

PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

Boletín

Oficial



## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Mayo ultimo, se me dice lo que sigue.*

Enterado S. A. el Regente del Reino de lo espuesto por el Director de la compañía general española de seguros contra incendios y sobre la vida, respecto á hacer estensivo su establecimiento á todo el Reino; ha tenido á bien disponer se dé de ello conocimiento á V. S. á fin de que pueda dispensar al pensamiento de que se trata la consideracion que en la provincia de su mando político merezca, haciéndose saber á V. S. al propio tiempo y á los efectos convenientes que el inspector designado á esa provincia por la referida compañía lo es D. José Ruiz Lorenzo.

*Lo que se inserta en este Periodico para conocimiento del público Guadalajara 4 de Junio de 1842.—Benigno Quiros y Contreras.*

MINISTERIO PRINCIPAL DE H. M. DE LA  
Provincia de Guadalajara.

*El Sr. Intendente militar de este primer Distrito se ha servido trasladarme con fecha de ayer la orden de S. A. el Regente del Reino que á la letra copio:*

«El Sr. Intendente general Militar con fecha de ayer me dice lo que sigue.—Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado en 28 del actual la orden siguiente.—Excmo. Sr.—Enterado S. A. el Regente del Reino de la co-

municacion de V. E. fecha 18 de Abril último por la que hace presente que la multitud de expedientes promovidos en reclamacion de cantidades por valor de materiales y efectos suministrados para obras de fortificacion en la pasada guerra distraen á las oficinas de la formacion y rendicion de cuentas, se ha servido fijar el término improrrogable de los dos proximos meses de Junio y Julio para la presentacion por los pueblos y particulares de dichas reclamaciones, autorizando á V. E. para que prevenga se publique esta superior resolucion, en los boletines oficiales. De orden del Regente del Reino lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. = Lo traslado á V. S. para que por su parte tenga el mas puntual cumplimiento, previniéndole al circularla á todos los comisarios de guerra de las capitales de provincia de ese distrito, que sin perdida de tiempo se inserte en los boletines oficiales y se dé toda la publicidad debida, dándome V. S. aviso de quedar así realizado. = Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos de que con la brevedad mas posible lo haga insertar en el boletin oficial de esa provincia, dándome aviso de el en que se verifique.»

Lo que se inserta en este periódico para debido conocimiento de los pueblos y particulares que esten en el caso que la misma resolucion indica.

*Guadalajara 2 de Junio de 1842.—El Comisario de Guerra. —Juan M. de Aguirre.*

Licenciado D. Casto de Liebana Cámara abogado de los ilustres colegios de Valladolid y Burgos, Juez en propiedad de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido por S. M. la Reina Nuestra Señora que Dios guarde &c.

Por el presente edicto término preciso y perentorio de treinta dias cito, llamo y emplazo



á los que como parientes se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa de Sangre fundada por el ilustrismo Sr. D. Diego Lopez de la Vega Obispo que fue de Badajoz y Coria en la parroquial de la villa de Tortuera, cuya capellania se halla vacante por muerte de D. Antonio del Arpa capellan que fue en dicha villa, para que dentro del referido término que principiará y correr y contarse para los vecinos y habitantes de esta provincia desde que sea publicado en el boletín oficial de la misma, se presenten si lo tubieren por conveniente y por la escribania del infrascripto con la pretension ó pretensiones en forma, en uso del derecho y accion que creyeren tener y asistirles, apercibidos que de no hacerlo en el referido término les parará el perjuicio que haya lugar pues así lo tengo acordado en el espediente promovido por D. Joaquin Montesoro y D. Vicente Hernando y D. Joaquin Moreno vecinos de esta ciudad Tartanedo y Tortuera. Dado en Molina á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.=Casto de Liebana Por mandado de su señoria.=Bartolomé Cebollada

Suscripcion á beneficio de las Monjas		Mes de Abril de 1842.	
		<u>Rs. vn.</u>	<u>Mrs.</u>
Importe total de la recaudacion. .	962		
Gastos de recaudacion é impresion de recibos. . . . .	21	17	
Producto líquido para repartir. .	940	17	
Siendo cincuenta y siete las monjas ecistentes en esta ciudad se ha entregado á cada una de ellas reales vellon diez y seis reales, y diez y siete, que componen. . . . .	940	17	
		<u>Igual.....</u>	

Nota. Todas las Comunidades han recibido sus respectivos contingentes en dinero efectivo, menos la de San José que ha recibido aceite á reales, cincuenta la arroba.

Guadalajara á 19 de Mayo de 1842 = Antonio Orfila Rotger=Insertesé.=Benigno Quirós y Contreras.

Continuan las fincas insertas en el núm. 65

Tasacion. Renta. Capitalizacion.

5.ª Otra en la Noguera de cabida seis celemines, linda al saliente con otra de San Lucas, mediodia otra de D. Joaquin Berdugo. Otra en la senda del Reboloso de cabida de una fanega, linda al saliente con otra de Romero, mediodia otra de la arca de Misericordia. Y otra donde llaman los arroyos de cabida de seis celemines, linda al saliente con otra de Fermín de Agustin, mediodia otra de los clérigos: tasadas en Sesta. Otra id. compuesta de tres tierras. Otra en los Alcabuceados de cabida de seis celemines, linda al saliente con otra de Esteban Perez, mediodia otra de D. Mauricio Medina. Otra donde llaman Bobatan de cabida dos fanegas, linda al saliente con otra de D. Mauricio Medina, mediodia tierra de Ortega, Y otra en los Yesares de cabida una fanega y seis celemines, linda al saliente con otra de Marron, mediodia con tierra de Ortega tasadas en. . . . .	825	1720
	575	1201
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>6185</b>	<b>4257 12800</b>

Que en el referido término de la villa de Jadraque correspondieron al suprimido convento de Capuchinos de la misma.

Una huerta cercada de piedra de mamposteria de cabida de cinco fanegas



la misma instrucción. =Guadalajara 17 de Mayo de 1842= P. S. D. S. C. P. = Rafael Viejo Medrano.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 167.

LISTA de las fincas nacionales que á virtud de Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo del año pasado de 1836 han sido pedidas y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados por los Sres. Intendente y Sindico procurador, habiendo renunciado el que por derecho le compete al interesado con arreglo al mismo Real decreto é instruccion, y con espresion del precio de su tasacion y capitalizacion practicada por la Contaduría del ramo y demas datos que se especificarán á saber:

Que en término de la villa de Fuenteel-viejo correspondieron á las Monjas Geronimas de Guadalajara.

Tasacion. Renta. Capitalizacion.

Una tierra en dos suertes de caber diez y ocho fanegas, la cual se halla yerma una tercera parte poco mas ó menos, la que linda con el pueblo y el camino de tendilla por norte y poniente, y por el centro lindan ambas suertes con tierra de Ramou Catalan: tasadas en. 3000 150 4500

Que en el mismo término pertenecieron á las Monjas de San Juan de la penitencia de Alcalá de Henares.

Una suerte compuesta de seis fincas rústicas. = Un olivar en el sitio de carrafuente la encina, de caber cuarenta y uno oli-

Tasacion. Renta. Capitalizacion

y seis celemines de las que tres fanegas son de regadio, y las dos y seis celemines restantes de segunda calidad, solo se riegan con el agua de dos fuentes que en el dia se hallan perdidas por falta de aguas, tiene cuarenta y cuatro árboles de varias clases incluso seis cipreses, un estanque grande de mamposteria de buena argamasa de cal y canto, y linda al saliente con el juego de bolos de dicha villa, al mediodia con el convento de Capuchinos y camino que baja á la hermita de la Soledad: tasadas en. 54,894 1550

El edificio convento de Capuchinos, que linda á saliente con casa de D. Manuel Gil, al mediodia camino de la Soledad y por poniente y norte con la anterior huerta, cuyo edificio, segun se halla en la actualidad, tanto por lo que tiene esistente como por el importe de los materiales lo tasan en ciento ochenta mil reales que unidos á los 54,894 rs. en que se halla tasada la huerta hacen 234,894 rs. porque deben sacarse á subasta la huerta y convento segun se previene por la direccion general del ramo en. . . . 234,894

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletin oficial y á los interesados que han solicitado la tasacion, y á fin de que en el término que prefija el artículo 16 de la citada Real instruccion, hagan la manifestacion que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala



Tasacion. Renta. Capitali-  
zacion.

vos, linda con el camino y olivar de Inocencio Bazquez. Una tierra en los Pradejones de cavida una fanega y seis celemines, linda con Tomas Catalan y la reguera. Otra en el mismo sitio que la anterior de cavida de dos fanegas, linda con D. Casimiro Olivera. Otra de dos fanegas en las Peñas. Otra en Valdomingo malo de dos fanegas linda, con otra de Atanasio Sanchez y el camino real. Y otra en la huerta de Olivera término de Tendilla de cabida dos fanegas, linda con tierra de Antonio Baquero, el camino real y el Rio: tasada en. . . . . 2208 100 3000

**Que en término de la villa de Armuña correspondieron á las monjas de Almonacid de Zorita.**

Tasacion. Renta. Capitali-  
zacion.

Una suerte compuesta de seis tierras. Una en el sitio del fresno, de cabida dos fanegas y seis celemines, linda al saliente camino de Aranzueque, mediodia Tomas Prado. Otra de una fanega y tres celemines en el sitio del Bado Mocuhelo, linda á saliente el Rio Tajuña, y mediodia el mismo Rio. Otra en la Pila de haber tres fanegas, linda á saliente camino de Horche, mediodia Pantaleon Corral. Otra en el camino de Horche, de haber dos fanegas y seis celemines, linda al saliente dicho

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

camino, y mediodia senda que vá á Horche. Otra en la Rinconada de cabida dos fanegas y seis celemines, linda al saliente Tomas Prado, poniente Pantaleon Corral. Otra en el Canto, de haber tres fanegas, linda al saliente el cerro Esteban, poniente camino de Romanones: tasadas en. . . . . 2090 100 300

**Que en término de la villa de Yebra correspondieron á las monjas de Pastrana.**

Tasación. Renta. Capitali-  
zacion

Una suerte compuesta de siete tierras. Una en el sitio del Concejo de cabida de ocho fanegas en sembradura, linda Eogenio de la Torre y camino de la Ballega. Otra en las Cabras, de cabida una fanega y seis celemines, linda Joaquin de la Torre. Otra en el Rocino de cabida una fanega y seis celemines, linda D. Ambrosio Salcedo y camino del Pozo. Otra en San Bernardo de haber dos fanegas de sembradura, linda camino de la Nava y Rumbaldo Lopez Fuente.

(Continuará.)

**ANUNCIOS.**

En el Juzgado de primera instancia del partido de Cifuentes se siguen autos de oposicion á la capellania de Sangre que en la Villa de Duron fundo Alonso de Agua la misma que se halla vacante, por muerte de D. Francisco Fulgencio Lopez: Las personas que se crean con derecho acudiran á deducirlo en el preciso y perentorio término de veinte dias contados desde la fecha de este Boletin.